



LA PLATA, -2 DIO 1983

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA, EN --
EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON
FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el
----- Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de hasta VEINTE
MILLONES DE PESOS ARGENTINOS (\$a 20.000.000.-) con un interés del 24% anual sobre
saldos a tasa reajutable, cancelable en SEIS (6) cuotas semestrales crecientes -
de acuerdo al siguiente detalle: 1ra. cuota 9%, 2da. cuota 12%, 3ra. cuota 15%,
4ta. cuota 18%, 5ta. cuota 21% y 6ta. cuota 25%.-

ARTICULO 2º.- El empréstito que se autoriza por el Artículo 1º, será destinado a
----- la consolidación de deudas de orden previsional contraídas con el -
Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º.- En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído la Muni-
----- cipalidad declara afectados los ingresos tributarios provenientes -
de la coparticipación en Impuestos Nacionales y Provinciales.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo deberá prever las partidas necesarias pa-
----- ra atender los servicios de amortización e intereses del préstamo -
hasta su total cancelación.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese y publíquese.-

DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

5516